



PERGAMINO, 22 de noviembre de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad, en forma definitiva, en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 21 de noviembre de 2018, al considerar el Expte. D-119-18 D.E. D-1665-18 SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS** – Apertura de Licitación para compra de equipo desobstructor y camión.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º **Facultase** al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de ----- la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000).-

ARTICULO 2º.- El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las ----- siguientes condiciones financieras:

Tipo de operación: préstamo amortizable a interés vencido.-

Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del período de gracia).-

Periodicidad de los servicios: mensual. **Plazo:** 36 meses, con un período de gracia de 11 meses para el pago del capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de a efectivización.

Moneda: pesos

Tasa de interés aplicable: 22% TNAV fija.-

Forma de pago: la Municipalidad autorizará el débito de los servicios de su cuenta corriente.-

ARTICULO 3º.- El importe del empréstito será destinado a adquisición de ----- maquinarias y vehículos que a continuación se detalla: camión y equipo desobstructor.

ARTICULO 4º.- La obligación de pago que asumirá la Municipalidad será ----- garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10.559 y modificatorias), cediéndolos como medio de pago de las

obligaciones emergentes del presente préstamo. Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos ----- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 6°.- **Autorizase** al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y ----- demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operación.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8981/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO